

Talca, cuatro de noviembre de dos mil doce.

A lo principal, se declara admisible la solicitud de rectificación de escrutinios presentada por don Pedro Navarro Farías, respecto de la elección de Concejales de la comuna de Villa Alegre.

Se resolverá después que este Tribunal proceda a tomar conocimiento de las actas de las mesas y de las actas y/o cuadros del Colegio Escrutador.

Al primer otrosí, por acompañados.

Al segundo otrosí, no ha lugar debiendo estarse a las notificaciones por el estado diario.

Rol N° 119-2012.

PROVEYÓ EL TRIBUNAL ELECTORAL REGIONAL DEL MAULE.

En Talca, cuatro de noviembre de dos mil doce notifiqué por el estado diario de hoy la resolución precedente.